



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

265

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

12 JUL 2019

Visto el Expediente N° 00701-0114868-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0047/19 se declara Zona de Desastre Agropecuario a todas las explotaciones agropecuarias afectadas por excesos de precipitaciones y anegamientos temporarios, que se encuentran ubicadas en los Distritos de Gregorio Pérez de Denis, Santa Margarita, Villa Minetti, Pozo Borrado y San Bernardo del Departamento 9 de Julio, así como los Distritos de Los Amores, Cañada Ombú, Golondrina, Garabato, Fortín Olmos e Intiyaco del Departamento Vera, como así también se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a todas las explotaciones agropecuarias, afectadas por la ocurrencia del mismo evento adverso antes indicado, que se encuentran ubicadas en los distritos de los Departamentos de 9 de Julio y Vera que no fueron declarados en la Zona de Desastre y a todas las explotaciones agropecuarias, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos del Departamento General Obligado y además a las que se encuentran ubicadas específicamente en los Distritos de Romang y Colonia Duran pertenecientes al Departamento San Javier;

Que mediante Decreto N° 0285/19 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 a todas las explotaciones agropecuarias, afectadas por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios, desbordes de ríos y arroyos qué se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los Departamentos de La Capital, Garay, Las Colonias, San Justo y la totalidad de los distritos del Departamento San Javier a excepción de Colonia Duran y Romang que fueron comprendidos en el marco del Decreto N° 0047/19, así como los distritos de Carlos Pellegrini, María Susana y Piamonte del Departamento San Martín; Aguara Grande, San Cristóbal, Las Avispas, Huanqueros, Villa Saralegui, La Lucila, Nanducita, Colonia La Clara y Soledad del Departamento San Cristóbal; Coronda y Larrechea del Departamento San Jerónimo; Bouquet, Montes de Oca y Tortugas del Departamento Belgrano;

Que el artículo 10º del Decreto N° 0285/19 faculta al Ministerio de la Producción a través de la Secretaría de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura y Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que

//2.-

estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta el doceavo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención el Secretario de Agricultura instando el avance de la gestión, con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario, emitidos por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria;

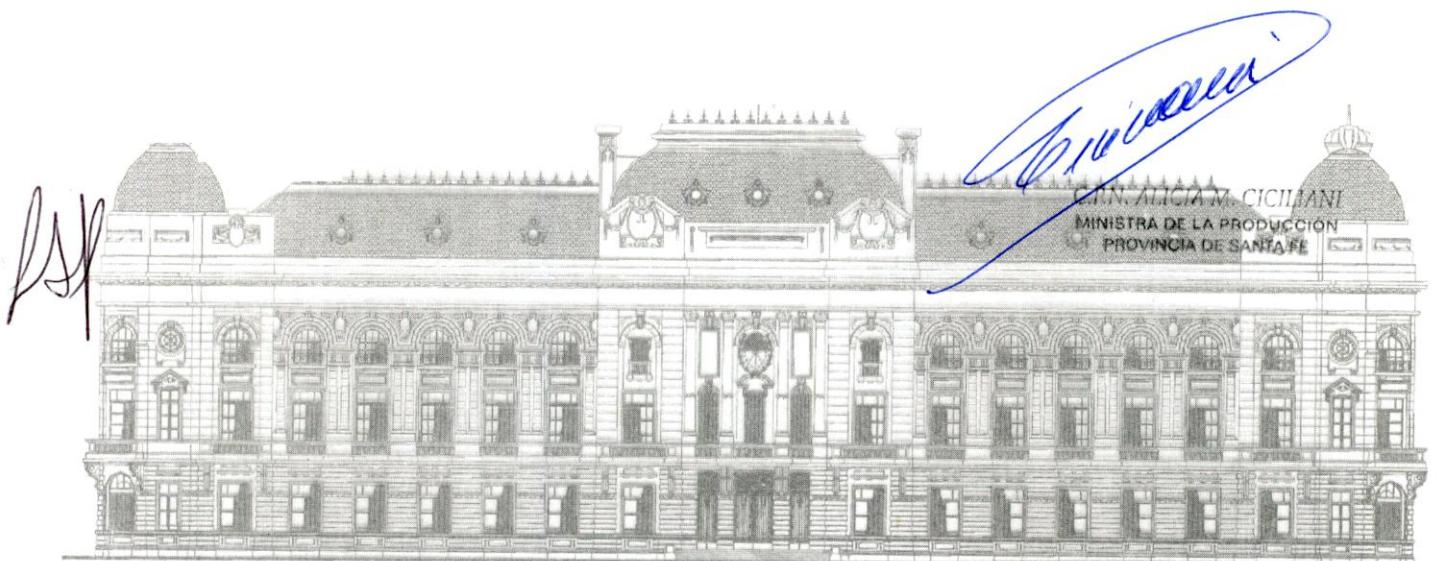
Por ello, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto N° 0285/19, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Aprobar el doceavo listado de productores agropecuarios afectados por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de ríos y arroyos, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N° 0047/19 y N° 0285/19, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Listado de Certificados Emitidos

DECRETO: 0285/19 Desde: 2019-06-29 Hasta: 2019-07-05

| Certificado | Propietario | Cuit | Explotación | Distrito | Condición | Partida | Tipo de tenencia |
|-------------|---------------------|---------------|-------------|---------------|-----------|---|---|
| 738 | BONETTO OSMAR TOMAS | 20-06243906-9 | Ganadera | ELISA | desastre | 09 01 00 0799940002-2 09 01 00 0799920002-4 09 01 00 0799960001-1 09 01 00 0799940001-3 09 01 00 0799900000-8 | propias propias propias propias propias |
| 739 | GRUPO ALIAR S.A. | 30-71189766-2 | Agricola | SAN JUSTO | desastre | 06 11 00 0300910001-2 06 11 00 0304740026-6 | alquiladas alquiladas |
| 740 | EL MATE S.A. | 30-60884295-7 | Ganadera | MONTES DE OCA | desastre | 13 04 00 1797290000-1 13 04 00 1797280000-2 | propias propias |

| Certificado | Propietario | Cult | Explotación | Distrito | Condición | Partida | Tipo de tenencia |
|-------------|---------------------------|---------------|-------------|----------------|------------|-----------------------|------------------|
| 1885 | LE ROUX GUSTAVO DANIEL | 23-18125431-9 | Agricola | VILLA MINETTI | desastre | 01 10 00 0024250034-0 | alquiladas |
| 1886 | FACCHINI, HECTOR | 20-14881419-9 | Ganadera | EL ARAZA | desastre | 03 21 00 0183380000-1 | propias |
| 1887 | FACCHINI, HECTOR | 20-14881419-9 | Agricola | MALABRIGO | desastre | 03 23 00 6190610003-8 | alquiladas |
| | | | | | | 03 23 00 6190610004-7 | alquiladas |
| | | | | | | 03 23 00 6190610002-9 | alquiladas |
| 1888 | FACCHINI SEBASTIAN MATIAS | 20-37409346-1 | Ganadera | EL ARAZA | desastre | 03 21 00 0183380000-1 | comodato |
| 1889 | MAGNAGO SECUNDINO O | 20-06345180-1 | Ganadera | V GUILLERMINA | desastre | 03 04 00 0119790002-0 | propias |
| | | | | | | 03 04 00 0119790001-1 | propias |
| 1890 | GONZALEZ RUFO ROBERTO | 23-18478896-9 | Ganadera | G. P. DE DENIS | emergencia | 01 01 00 0020530005-1 | alquiladas |
| 1891 | VICENTIN NESTOR ANTONIO | 20-34039564-7 | Ganadera | VILLA OCAMPO | desastre | 03 08 00 0146700002-9 | propias |